

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Y ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL

Las Torres de Cotillas a 21 de Julio 2016.

### REUNIDOS

De una parte **D. DOMINGO CORONADO ROMERO, Alcalde-Presidente en representación del AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS**, todo ello de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 21.1 B de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra **D. GINES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, con D.N.I: 74.330.544-H. en su condición de Presidente de la Delegación en Las Torres de Cotillas de ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL con CIF G-73808503, con domicilio social en C/ Luchador nº 78 de Molina de Segura (Murcia) y domicilio de la Delegación de La Torres de Cotillas en C/ La Florida, nº 34 bajo.

### EXPONEN



**PRIMERO.-** Ante la actual situación económica y los elevados índices de desempleo por los que atraviesa el país en general desde el año 2008, resulta conveniente que los ayuntamientos, como Administración mas cercana al ciudadano, dentro de sus competencias y posibilidades busquen alternativas para aquellos ciudadanos que se encuentren en situación difícil y en especial aquellos que han agotado sus prestaciones, subsidios u otro tipo de ayudas. Por otro lado se viene observando cada vez más el fenómeno del abandono de la huerta que hasta mediados del siglo XX era el principal eje económico del municipio y que ahora tan solo representa un 0,6%., con la consiguiente pérdida del bagaje cultural que supone la interrupción en la transmisión a las futuras generaciones de los conocimientos de diferentes prácticas agrícolas a realizar en los diversos cultivos, con los problemas medioambientales que conlleva tales como la proliferación de plagas, roedores, erosión del solo, degradación paisajística, así como el no menos importante riesgo de incendio.



La ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL es una Asociación sin ánimo de lucro de ámbito regional entre cuyos fines sociales se encuentran, entre otros, fomentar la creación de empleo para personas desempleadas, potenciar alternativas en cuanto a creación de puestos de trabajo que puedan resolver el problema de la inactividad y carencia de medios económicos en el colectivo de desempleados, la defensa y el respeto del medio ambiente, la defensa de la huerta como elemento de identidad y la promoción de la agricultura ecológica y el eco-empleo, inserción laboral y social de personas especialmente desfavorecidas o en situación de precariedad, promover la cooperación entre personas empleadas, auto empleadas y desempleadas y en general,

cualquiera otros fines necesarios o convenientes para la mejora de la situación de los desempleados de la necesidad humana de alimentación, del medio ambiente, de la producción y comercialización ecológica, local o procedente de comercio justo, del consumo responsable y de la ética en los mercados

Por tanto, el AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS a iniciativa de la PLATAFORMA DE PERSONAS PARADAS Y EN SITUACIÓN PRECARIA DE LAS TORRES DE COTILLAS, pretende llevar a cabo una serie de medias consistentes en la colaboración municipal con la ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL, con el objeto de posibilitar el cultivo de terrenos de titularidad particular de los propietarios que así lo deseen, por parte de aquellas personas que se encuentran en situación de desempleo y precariedad social, especialmente las que carecen de cualquier tipo de ayuda.

**SEGUNDO.-** Por ello el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014 aprobó una moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes sobre la necesidad de aportar nuevas fórmulas que mejoren la realidad socioeconómica de los ciudadanos de Las Torres de Cotillas, entre las que se incluyen la elaboración de un convenio o protocolo de actuaciones con la ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL que se formalizó mediante Convenio firmado entre las partes con fecha 06/11/2014.

**TERCERO.-** Habiéndose finalizado la vigencia del citado Convenio y siendo la intención de las partes formalizar nuevo Convenio, acuerdan establecer el presente convenio con arreglo a las siguientes:



## CLAUSULAS



**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es posibilitar y fomentar que los titulares de parcelas agrícolas abandonadas en el término municipal de Las Torres de Cotillas cedan las mismas para su puesta en cultivo a través de terceras personas desempleadas y en situación de precariedad social, que a medio y largo plazo habrá de redundar en la atenuación de los problemas agro medioambientales que comporta el abandono de la huerta tradicional.

**SEGUNDA.-** En virtud del presente Convenio el Ayuntamiento se compromete a:

1.- Prestar el asesoramiento de carácter jurídico, técnico y administrativo que sea necesario, así como para las relaciones con otras instituciones y organismos para llevar a cabo el objetivo del cultivo de terrenos de propiedad particular por desempleados del Municipio.

2.- Colaborar con la Asociación en la búsqueda de financiación para los fines del presente Convenio.

3.- El Ayuntamiento aportará hasta el máximo de la cantidad de 1.000 € para su destino al cultivo de las tierras que actualmente se están cultivando y las que se puedan cultivar durante la ejecución del presente Convenio.

### **TERCERA.-** Protocolo de actuación.

3.1.- Los titulares de terrenos agrícolas que se encuentren interesados en la cesión de los mismos para su cultivo por parte personas desempleadas del municipio podrán presentar la correspondiente instancia en el Ayuntamiento conforme modelo que se incorpora al presente Convenio como Anexo 1, haciendo constar su nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico, con indicación de los números de polígonos y parcelas de su propiedad aptas para su explotación agrícola que propongan ceder. Dichos titulares deberán autorizar expresamente para la cesión de dichos datos a la ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL

Las instancias presentadas serán remitidas a la Concejalía de Agricultura y Agua, Dominio Público, Cultura, Turismo, Pedanías y Empleo quien las comunicará inmediatamente a la ASOCIACIÓN DIRECTO EL BANCAL la cual valorará la aptitud de las tierras que se pretende ceder para su cultivo.

3.2.- Los desempleados interesados en realizar las labores de cultivo de las tierras que se cedan por sus titulares podrán presentar la correspondiente instancia conforme al modelo que se incorpora al presente Convenio como Anexo 2. Dichas instancias serán remitidas a la Concejalía de Agricultura y Agua, Dominio Público, Cultura, Turismo, Pedanías y Empleo para su debido diligenciamiento, debiendo autorizar los solicitantes expresamente la cesión de dichos datos a la ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL

Las instancias presentadas serán posteriormente remitidas a la ASOCIACIÓN DIRECTO EL BANCAL la cual procederá a la selección de las personas desempleadas del término municipal que puedan beneficiarse de la cesión, en atención a los requisitos y al baremo que se incorpora como Anexo 3 al presente Convenio y procederá a la elaboración de una lista de beneficiarios en donde se establecerá el orden de preferencia.

3.3.- El Ayuntamiento prestará el correspondiente asesoramiento para la formalización de la cesión. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas las que fijen los términos de un posible acuerdo sin que el Ayuntamiento pueda predeterminar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, libremente celebren las partes bajo su responsabilidad y que se regirá por la legislación vigente, no asumiendo el Ayuntamiento responsabilidad alguna por dicha cesión.

**CUARTA.-** La Comisión de Seguimiento del presente Convenio tendrá la siguiente composición:

- El/la Concejal de Agricultura y Agua, Dominio Público, Cultura, Turismo, Pedanías y Empleo, que hará las funciones de Presidente/a con voto de calidad en caso de empate.
- Un Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento.
- Un trabajador social de la Concejalía de servicios Sociales.
- Tres representantes de la ASOCIACIÓN DIRECTO AL BANCAL.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros para la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir durante la vigencia

del Convenio.

**QUINTA.-** El presente Convenio tiene una duración inicial de un año, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento o la Asociación pueda en cualquier momento resolver dicho Convenio con un preaviso mínimo de 15 días, sin que dicha resolución genere derecho a compensación o indemnización económica de ningún tipo.

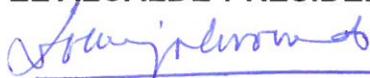
**SEXTA.-** La ASOCIACIÓN elaborará anualmente una memoria sobre las actuaciones realizadas en atención al presente Convenio que será remitida a la Comisión de Seguimiento del Convenio la cual se reunirá para su estudio y, en su caso, aprobación.

**SÉPTIMA.-** Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula al régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente Convenio, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta. Así mismo, el Ayuntamiento podrá realizar cuantas actuaciones e inspecciones considere oportunas tendentes a asegurar y controlar la ejecución del objeto del Convenio.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha al principio indicado.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**



**D. Domingo Coronado Romero**

**ASOCIACIÓN DIRECTO EL BANCAL**



**D. Ginés Fernández González**  
**Presidente de la Delegación en Las**  
**Torres de Cotillas**

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE CESIÓN EN PRECARIO DE TERRENOS AGRÍCOLAS PARA CULTIVO POR DESEMPLEADOS**

**DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos D./Dña. ....  
DNI/CIF ..... nacido en ..... el día..... con domicilio  
en ..... localidad .....  
provincia....., teléfono ..... correo  
electrónico .....

Nombre y Apellidos D./Dña. ....  
DNI/CIF ..... nacido en ..... el día..... con domicilio  
en ..... localidad .....  
provincia....., teléfono ..... correo  
electrónico .....

**EXPONE**

PRIMERO.- Que el/los solicitante/s son titulares de terrenos agrícolas en el municipio de Las Torres de Cotillas, encontrándose interesados en la cesión de los mismos para su cultivo por parte personas desempleadas del municipio.

SEGUNDO.- Los terrenos cuya cesión se propone son las siguientes:

Finca Registral número ..... del Registro de la Propiedad nº ... de Molina de Segura

Polígono:  
Parcela Catastral:

TERCERO.- Que se acompaña junto a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI del/os titular/es de los terrenos.
- Fotocopia compulsada de la escritura pública acreditativa de la propiedad de los terrenos.
- Certificación Catastral de los terrenos.

CUARTO.- Se autoriza expresamente a este Ayuntamiento para la cesión de los datos suministrados a la ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL al objeto de la formalización de la cesión en precario de los terrenos por personas desempleadas de Las Torres de Cotillas.

En Las Torres Cotillas, a 26 de Julio de 2016.

Firma/s.

  
**SR/A. CONCEJAL DE AGRICULTURA Y AGUA, DOMINIO PUBLICO, CULTURA, TURISMO, PEDANÍAS Y EMPLEO. DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.**

**ANEXO 2**

**INSTANCIA DE SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

D./Dña. ....  
DNI/CIF ..... nacido en ..... el día..... con domicilio  
en ..... localidad .....  
provincia....., teléfono ..... correo  
electrónico .....

**EXPONE**

PRIMERO.- Que el solicitante se encuentra actualmente en situación de desempleo, estando interesado en participar en el cultivo de terrenos agrícolas en el municipio de Las Torres de Cotillas según Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la Asociación Directo al Bancal .

SEGUNDO.- Que se acompaña junto a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento.
- Informe de Demanda de Empleo emitido por la Oficina de Empleo del Servicio de Empleo y Formación (SEF), donde conste la fecha de inscripción del interesado. La fecha del informe de demanda no será superior a 30 días desde la fecha de presentación de la solicitud.
- Certificado de prestación por desempleo actual emitido por el Servicio Público de Empleo. La fecha del informe de demanda no será superior a 30 días desde la fecha de presentación de la solicitud..
- En caso de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar, se adjuntará certificación emitida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) u organismo competente.
- En caso de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años sin ocupación ni remuneración, se adjuntará documentación acreditativa que certifique fehacientemente esta condición.

TERCERO.- Se autoriza expresamente a este Ayuntamiento para la cesión de los datos suministrados a la ASOCIACIÓN DIRECTO DEL BANCAL al objeto del proceso de selección de solicitantes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma.

**SR/A. CONCEJAL DE AGRICULTURA Y AGUA, DOMINIO PUBLICO, CULTURA, TURISMO, PEDANÍAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.**



### **ANEXO 3** **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y BAREMO**

#### **Requisitos:**

- Estar desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo de Molina de Segura (SEF).
- Estar empadronado en el municipio de Las Torres de Cotillas.

#### **Baremo:**

- Antigüedad: 1 punto por 12 meses de desempleo. A partir de 12 meses, 1 punto por cada 6 meses completos (máximo 5 puntos).
- Mayor de 45 años: 1 punto.
- Responsabilidades familiares: 2 puntos por hijo a cargo, menor de 18 años o bien mayor de esta edad sin ocupación, ni remuneración alguna.
- Tener a cargo descendientes o ascendientes con discapacidad hasta el segundo grado: 2 puntos.
- No cobrar subsidio por desempleo u otra ayuda distinta de la prestación por desempleo: 1 punto.
- No cobrar prestación por desempleo: 2 puntos.